

13



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Pliego de condiciones Técnicas, establecer las condiciones para la contratación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de cinco vehículos en la modalidad de renting, cuyo número de unidades, tipos, condiciones de arrendamiento, distribución por lotes y características técnicas, se definen a continuación.

El contrato se licitará mediante Procedimiento negociado con Publicidad, siendo adjudicado a la oferta más económica y ventajosa, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. CONDICIONES GENERALES DE LICITACION.

La modalidad de contratación de los vehículos es en contrato de suministro mediante la modalidad de renting. Todos los vehículos serán nuevos.

La participación en la presente licitación supone la aceptación de este Pliego así como del de Pliego de Cláusulas Administrativas, perdiendo aquellas condiciones (generales o particulares) que los licitadores puedan tener establecidas, en cuanto se contradigan con las presentes.

El número total de vehículos a contratar en este pliego es de 5, que se ha separado en 2 lotes, en una tipología de turismo corto y turismo híbrido.

<u>TIPO VEHÍCULO</u>	<u>ALCANCE</u>
Turismo lote 1	3
Turismo lote 2	2
TOTALES	5

El periodo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses), por cada una de las unidades contratadas, iniciándose dicho plazo a partir de la entrega efectiva de cada uno de los vehículos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPOS DE VEHÍCULOS.

<u>TIPO VEHÍCULO</u>	<u>Unidades /meses</u>
Turismo lote 1	3 x 48 meses
Turismo lote 2	2 x 48 meses
TOTALES	5

Los licitadores en sus correspondientes ofertas económicas deberán realizar, según el modelo que se adjunta al Pliego Administrativo, una sola oferta con marcas y modelos a suministrar. Dichos vehículos podrán referirse a cualquier marca y modelo que se comercialice actualmente en el mercado español de automóviles nuevos, pero necesariamente deberán de cumplir las características que se especifican en la cláusula 4.

El importe anual del contrato asciende a la cantidad de 21.600€, siendo el IGIC aplicable la cantidad de 2.916€.

El coste estimado del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON CUATROCIENTOS CENTIMOS (86.400,00€). El IGIC aplicable a este contrato asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (11.664,00€).

<u>TIPO VEHÍCULO</u>	<u>Unidades</u>	<u>Coste estimado (Igit no incluido)</u>
Turismo lote 1	3	46.080,00
Turismo lote 2	2	40.320,00
TOTALES	5	86.400,00

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos objeto de contratación ofertados por los licitadores, deberán cumplir necesariamente las siguientes características técnicas, de equipamiento y color que se establecen en el presente pliego.

Así mismo, deberá de tratarse de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho sector este previsto permanezca al menos por un plazo superior a doce meses desde la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores, no habiendo sido dichos vehículos renovados por una nueva versión o modelo.

Se aportarán necesariamente catálogos completos de los vehículos ofertados, junto con una tabla u hoja descriptiva del fabricante del vehículo con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como, toda aquella otra documentación complementaria que defina claramente características tales como, cilindrada, potencia (cv), par máximo, emisión de CO₂, consumos, elementos de seguridad activa o pasiva, tipo de frenos, capacidad del maletero, posibilidad del uso de bio - combustibles, etc., así como, el equipamiento completo de los modelos.

Se aportara igualmente toda la Red Oficial de Servicios de Asistencia Técnica de las marcas ofertadas.

Los vehículos se entregarán con dos juegos de llaves.

Esta documentación y así como la que justifique las posibles mejoras en la oferta, deberán constar en el SOBRE (2) TÉCNICO.

LOTE 1: TURISMO CORTO: (3 unidades)-20.000 kms/año.

Color: blanco

Cilindrada mínima (cm³): 1.000

Potencia mínima (CV): 75

Motor: Diesel - Gasolina

Plazas: 4

Puertas: 4

Medidas: mínimas (mm) largo total: mínimo 3.800 y máxima 4.200

Equipamiento mínimo:

Dirección asistida, aire acondicionado o climatizador, frenos ABS, elevalunas eléctricos delanteros.

Airbag conductor y acompañante

LOTE 2: TURISMO HIBRIDO CORTO: (2 unidades)- 20.000 kms/año.

Color: blanco

Cilindrada mínima (cm³): 1000

Potencia mínima (CV): 65

Motor: Gasolina

Plazas: 4

Puertas: 4

Medidas mínimas (mm): largo total: mínimo 3.800 y máxima 4.200

Equipamiento mínimo:

Dirección asistida, aire acondicionado o climatizador, frenos ABS, elevalunas eléctricos delanteros.

Airbag conductor y acompañante

5. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

5.1. Mantenimiento y Reparación de Averías:

El Adjudicatario asume expresamente todos los gastos y costes correspondientes a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación de los vehículos arrendados, así como los importes por honorarios y tasas que suponga la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.). También asumirá el cambio de neumáticos

La Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife se obliga a observar las normas establecidas por el fabricante en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de los vehículos arrendados y a llevar dichos vehículos a los talleres del Adjudicatario o talleres designados por éste, tantas veces como sea preciso efectuar su mantenimiento o la reparación de averías o daños, siguiendo el programa de mantenimiento preconizado por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas que éste determine.

Los trabajos de mantenimiento y reparación son todos los que se requieran para el correcto funcionamiento y presentación de los vehículos, incluyendo a modo enunciativo pero no limitativo, los repuestos, piezas, aceite, grasa y líquidos, así como, la reparación de pinchazos y la sustitución de cámaras y neumáticos de forma ilimitada siempre en función de su desgaste normal por uso, y de la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación. La sustitución de cámaras y neumáticos por desgaste se realizará cuando sea necesario conforme a las normas del Código de Tráfico y Circulación de Vehículos.

Quedan expresamente excluidos de la cobertura de mantenimiento prestada por el Adjudicatario el carburante y el lavado de los vehículos, así como la reparación o sustitución de cámaras y neumáticos por motivo de reventones y actos de vandalismo.

En ningún caso serán de cuenta del Adjudicatario los siguientes servicios:

- Reparaciones de averías o daños producidos en el vehículo, por negligencia o falta de cuidado por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife o de sus conductores, así como, por la utilización inadecuada o sobrecarga del vehículo, y en general aquellos daños que puedan derivarse, directa o indirectamente, del incumplimiento del programa de mantenimiento del Fabricante.
- Las averías o daños producidos en los vehículos derivados de negligencia, mala fe, o aquellos daños producidos por causa catastrófica y fuerza mayor.
- El mantenimiento y reparación de accesorios o equipos especiales que no formen parte del vehículo definido como serie. Salvo que estos accesorios o equipos sean adquiridos e instalados en el vehículo por el propio adjudicatario y formen parte integrante del vehículo contratado, como consecuencia del cumplimiento por el licitador de las características técnicas, de equipamiento y opciones exigidas a los vehículos en el punto cuarto de este pliego de condiciones técnicas.
- Reparaciones de averías ocasionadas por modificaciones, transformaciones o instalación de accesorios, ajenas al fabricante del vehículo. Salvo que estas modificaciones, transformaciones o instalaciones de accesorios sean adquiridas, realizadas o instaladas en el vehículo por el propio adjudicatario y formen parte integrante del vehículo contratado, como consecuencia del cumplimiento por el licitador de las características técnicas, de equipamiento y opciones, exigidas a los vehículos en el punto cuarto del presente pliego de condiciones técnicas.
- El Adjudicatario no se responsabiliza en ningún caso de los desperfectos ocasionados por el incumplimiento por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, de las condiciones de uso del vehículo marcadas por el Fabricante en el Manual de Utilización del Vehículo.
- La Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se obliga a informar al Adjudicatario de cualquier avería o daño que sufra el vehículo y a llevarlo para su

reparación a un taller de los que tenga concertado el Adjudicatario, absteniéndose de hacer reparar el vehículo en cualquier otro taller. A tal fin se entregará a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, el pertinente listado de talleres concertados al efecto.

• Así mismo y con el fin de agilizar y facilitar el mantenimiento y reparación de los vehículos, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, podrá proponer al adjudicatario la concertación de aquellos talleres y servicios de asistencia técnica oficiales de las marcas, que se encuentren próximos a sus instalaciones y zonas de operaciones.

El licitador está obligado a poner a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife un Gestor específico de flotas que será el responsable y coordinador único de toda la relación comercial y de gestión de los vehículos contratados con dicho Licitador. Así mismo, deberá atender cualquier necesidad exigida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife en relación a dichos vehículos y especialmente en cuanto al perfeccionamiento de sus sistemas de mantenimiento, reparación y de gestión general de los vehículos, encaminado a un óptimo control y gestión de la flota, que se traduciría por parte del Licitador Adjudicatario, en una respuesta y solución inmediata a las necesidades de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo, igualmente se pondrá a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife por parte del Licitador, una línea telefónica de atención directa al conductor o usuario del vehículo (línea 900 o similar) que deberá atender cualquier necesidad exigida por los conductores o usuarios de los vehículos en relación a los vehículos objeto de este contrato.

5.2. Penalizaciones.

5.2.a) Se incluirá el mantenimiento integral de los vehículos comprendiendo las revisiones periódicas establecidas por el fabricante y las reparaciones de avería mecánicas, eléctricas y de chapas que se produzcan por el desgaste debido a un uso normal del vehículo.

5.2.b) Se realizará en cada vehículo la sustitución de los neumáticos que resulte precisa, a lo largo de la vigencia del contrato, equilibrado paralelo, su alineación y además en todos los pinchazos y deterioros que sufran. El cambio de los neumáticos deberá ser de las mismas medidas y prestaciones que indique el fabricante del vehículo.

5.2.c) El adjudicatario se compromete a entregar un vehículo de sustitución en el supuesto de llevar el vehículo a reparación y deba estar en el taller más de un día.

5.2.d) Los trabajos de mantenimiento preventivo y reparaciones mecánicas serán efectuadas por el concesionario oficial, o por un agente oficial de la marca (taller oficial de la marca) en la isla.

5.2.e) En la propuesta técnica se indicará la relación de talleres para el mantenimiento y reparaciones así como se especificará claramente el procedimiento a seguir o las condiciones del mantenimiento preventivo y de las reparaciones del vehículo.

5.2.f) Quedan excluidos los lavados y el combustible necesario para el funcionamiento del vehículo.

6. KILOMETRAJE.

El kilometraje contratado para cada uno de los vehículos objeto de este pliego, es en todos los casos limitado, por ello se procederá al ajuste de Kilómetros a la finalización del contrato.

En el supuesto de resolución anticipada del contrato de un vehículo, se procederá a dicho ajuste y su liquidación en el momento de instar dicha resolución. En este caso, el kilometraje inicialmente contratado para dicho vehículo se disminuirá proporcionalmente a la duración real del arrendamiento.

El citado kilometraje será, a todos los efectos, la base para el cálculo del abono o reembolso de cantidades, por el exceso o defecto de kilómetros recorridos.

El cálculo del abono o reembolso de las cantidades que proceda en su caso sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos, se practicará sobre la totalidad de los kilómetros contratados, y no de forma individualizada por vehículo, salvo en el supuesto de resolución anticipada del contrato de un vehículo, en cuyo caso se efectuara según se indica en el párrafo anterior.

El Kilometraje a contratar para ser recorrido por cada uno de los vehículos será de:

<u>TIPO VEHÍCULO</u>	<u>Kms. / año / Ud.</u>
Turismo lote 1	20.000
Turismo lote 2	20.000

No obstante, para cada tipo de vehículos y según el número de unidades contratadas, el kilometraje total contratado por tipo de vehículos para ser recorrido durante los 48 meses de arrendamiento, será igual al número de unidades contratadas, por su kilometraje/año, por los años de contrato. En el caso de las unidades correspondientes alcance mínimo del contrato, será el que se describe a continuación:

<u>TIPO VEHÍCULO</u>	<u>Ud. / Kms. / Años</u>	<u>Kms. / Contrato</u>
Turismo lote 1	3 Uds. x 20.000 Km x 4 años	240.000 Kms.
Turismo lote 2	2 Uds. x 20.000 x 4 años	160.000 Kms.

Los Licitadores determinarán en su oferta económica el precio del kilómetro recorrido en exceso o en defecto sobre los inicialmente pactados para los vehículos objeto de alquiler; dicho precio será único en ambos supuestos, es decir el mismo.

En base a este precio se procederá a determinar la cuantía que la Gerencia Municipal de Urbanismo deberá abonar al Adjudicatario por los kilómetros de exceso que recorra sobre los inicialmente pactados o las cantidades que el Adjudicatario deberá rembolsar a la Gerencia Municipal de Urbanismo por los kilómetros que éste deje de recorrer sobre los inicialmente pactados.

Como ya se ha indicado en el párrafo anterior, el precio del kilómetro en exceso o en defecto será único en ambos supuestos, es decir el mismo.

El abono o reembolso sobre el exceso o defecto de los kilómetros recorridos se practicará en el momento en que haya tenido lugar el vencimiento de todos los arrendamientos correspondientes al mismo lote, salvo en el supuesto de resolución anticipada del contrato como ya se ha indicado.

A los efectos de determinar si procede el abono o reembolso de cantidades, se tomará como base, el criterio anteriormente establecido, sobre la media de kilómetros recorridos por el conjunto de vehículos correspondientes a un mismo lote, arrendados al Adjudicatario por la Gerencia Municipal de Urbanismo y cuyos arrendamientos hayan finalizado en su totalidad.

7. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

La entrega de los vehículos que se incluyen en la oferta, se realizará entre los 90 y los 120 días como máximo, a contar a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme a lo que se establece en el presente pliego de condiciones técnicas, no estará obligado a pagar el arrendamiento de un vehículo en tanto en cuanto no le sea entregado de forma efectiva, del modo y manera que se indica en el presente punto.

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de transporte de los vehículos objeto de contratación hasta las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su entrega.

Los vehículos se entregarán ya matriculados y al corriente de todos los impuestos o arbitrios que correspondan, junto con toda la documentación del vehículo y aquellos elementos que por disposición legal (actual o futura), deban de llevarse a bordo (triángulos de emergencia, juego de luces de repuesto y chaleco reflectante). Se entregarán con dos fotocopias compulsadas de la documentación y se podrán solicitar tantas como se necesiten a lo largo del contrato.

El Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación hasta el momento de su efectiva entrega en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este último podrá rehusar la entrega de los vehículos si en el momento de procederse a ésta se observaran en los mismos, anomalías, daños o deficiencias. Los vehículos objeto de contratación habrán de entregarse a la Gerencia Municipal de Urbanismo en perfecto estado de acabado y funcionamiento y en los plazos acordados.

En el momento de la entrega, el Adjudicatario, o la persona que este designe, deberán exigir a la persona designada por la Gerencia Municipal de Urbanismo para recibir el vehículo, que acredite su identidad.

Dicha persona designada por Gerencia Municipal de Urbanismo tras una inspección del vehículo y los accesorios que se le van a entregar, hará constar en un documento de entrega la correcta recepción del vehículo, así como cualquier defecto o carencia que observe en él, entendiéndose este momento como el de la entrega efectiva del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

8. DURACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS.

La duración del arrendamiento para cada una de las unidades contratadas será de cuarenta y ocho meses (48) meses, iniciándose dicho plazo a partir de la entrega efectiva de cada uno de los vehículos.

La fecha de inicio del arrendamiento de cada uno de los vehículos, a los efectos de duración de dicho arrendamiento, se computará desde el momento en que se entregue de forma efectiva el vehículo arrendado a la Gerencia Municipal de Urbanismo, según lo establecido en el presente Pliego.

Así mismo, la fecha de finalización del arrendamiento de cada uno de los vehículos, a los efectos de duración de dicho arrendamiento, se computará desde el momento en que se devuelva de forma efectiva el vehículo arrendado al licitador.

9. SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS.

El Adjudicatario contratará o asumirá por su cuenta y a su cargo para cada uno de los vehículos que arriende a la Gerencia Municipal de Urbanismo de una póliza de seguro o una prestación de servicios de cobertura para los daños a todo riesgo, que incluya las siguientes garantías:

- Seguro obligatorio de automóviles
- Responsabilidad Civil y daños a terceros.
- Daño o pérdida del vehículo y sus accesorios derivada de incendio o robo.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Seguro de daños de Ocupantes.
- Fianza, Defensa jurídica penal, y reclamación de daños.
- Rotura de Lunas.
- Servicio de asistencia técnica en carretera las 24 horas del día, para el vehículo y para las personas que estuvieran en el vehículo.

Dichas pólizas deberán de contemplar, además de las coberturas expuestas, que podrán ser conductores de dichos vehículos todas las personas autorizadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.

Consecuentemente, el Adjudicatario se obliga a la suscripción de pólizas que contemplen la conducción de los vehículos arrendados por las personas descritas anteriormente.

El Adjudicatario mantendrá en todo momento las pólizas de seguro en vigor, siendo causa de la anulación de la Adjudicación, la no renovación, el vencimiento o carencia de dicha póliza por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Toda sanción administrativa o judicial que se pueda imponer a la Gerencia Municipal de Urbanismo o al usuario del vehículo, así como los daños y perjuicios que se les pueda ocasionar por tal motivo, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario toma a su cargo igualmente la reparación de los daños causados por accidente, colisión, vuelco, roces y cualquier tipo de desperfecto del Vehículo arrendado, siempre y cuando los mismos no se hayan producido como consecuencia de negligencia grave, mala fe, o sean daños producidos por causa catastrófica y fuerza mayor.

El Adjudicatario exime a la Gerencia Municipal de Urbanismo del pago de cualquier indemnización por el valor del vehículo si este sufriera su total destrucción o tales daños que desaconsejaran su reparación.

La Gerencia Municipal de Urbanismo se obliga a comunicar al Adjudicatario en el plazo máximo de 72 horas cualquier siniestro que sufriera el vehículo arrendado.

El adjudicatario contratará un Servicio de Asistencia que dará cobertura a los citados vehículos y a las personas que estuvieran en él, en cualquier punto de la isla las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo la asistencia en las propias dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

11. PRECIO O CUOTA Y FORMA DE PAGO.

Las cuotas mensuales de arrendamiento de los vehículos objeto de arrendamiento, serán iguales para cada mes de vigencia de cada uno de los concretos arriendos, es decir, única e igual durante toda la vigencia de los mismos, sin que pueda sufrir modificación o cambio de cuantía por ningún concepto, por lo que el Adjudicatario no podrá exigir a la Gerencia Municipal de Urbanismo en ningún caso su revisión.

El precio mensual o cuota del arrendamiento de cada vehículo será el especificado en la oferta económica.

La obligación del pago por la Gerencia Municipal de Urbanismo al Adjudicatario de las cantidades por el arrendamiento de cada vehículo, no nacerá en tanto en cuanto el vehículo no haya sido entregado de forma efectiva a la Gerencia Municipal de Urbanismo en las condiciones establecidas en el punto séptimo de las presentes Condiciones Técnicas.

La obligación del pago cesara a la terminación del contrato y una vez los vehículos objeto de arrendamiento hayan sido devueltos al Adjudicatario de forma efectiva.

En los precios ofertados por los licitadores, estarán incluidos todos los costes, impuestos, arbitrios y exacciones presentes y futuras de los que sean sujetos pasivos, que se deriven de la actividad contratada, excluido el I.G.I.C. que será expresado de forma explícita y diferenciada en dichas ofertas.

Dichos costes e impuestos serán reflejados posteriormente en las facturas, ajustándose estas a cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El abono al Adjudicatario de las facturas derivadas del contrato, se realizará según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Adjudicatario deberá indicar en la factura correspondiente, además de todos los requisitos que se especifican en el Pliego Administrativo, las matriculas, marcas y modelos de los vehículos, así como, el desglose de los importes en concepto de cuota de Renting, mantenimiento y seguro, con sus totales e IGIC correspondiente.

12. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Podrán conducir los vehículos arrendados todas aquellas personas autorizadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.

13. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO AL ADJUDICATARIO.

Al término del arrendamiento, los vehículos deberán de ser retirados por parte del adjudicatario, en la fecha señalada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo, de las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, entendiéndose esta fecha como la de su devolución efectiva. Se encuentran por tanto incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de retirada y transporte de los vehículos objeto de contratación, desde las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta las instalaciones del Adjudicatario.

El Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación, desde el momento en el que se le haya comunicado de manera fehaciente por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo la puesta a disposición de los vehículos para la retirada por su parte de las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hasta el momento de su retirada efectiva por parte del Adjudicatario.

La Gerencia Municipal de Urbanismo devolverá al Adjudicatario el vehículo arrendado con su documentación, sus llaves, neumáticos, accesorios. La entrega del vehículo deberá realizarse en el mismo estado de funcionamiento y condición exterior e interior que fue entregado al inicio del arrendamiento, salvo el desgaste normal ocasionado por el uso, como consecuencia de las necesidades de la propia organización que es conocida por el licitador. Se entenderá desgaste normal por uso entre otros, los daños o deterioro de los plásticos, guarnecidos o tiradores interiores, así como la suciedad del interior del vehículo.

Serán responsabilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los costes que supongan la adecuación del vehículo a la situación que se indica en el párrafo anterior. En el momento de la devolución, la persona autorizada por el Adjudicatario para recibir el vehículo expedirá un documento de recepción del vehículo arrendado.

En el mencionado documento se hará constar la fecha y hora de la retirada efectiva del vehículo arrendado, así como el lugar, estado y kilometraje del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que entre el Adjudicatario y la Gerencia Municipal de Urbanismo existiese discrepancia relativa al estado del vehículo devuelto, así como en cuanto a que el desgaste del mismo es o no el normal por el uso, las partes nombrarán de mutuo acuerdo un perito independientemente que determine tales extremos.

Si en la peritación se determina que el vehículo se encuentra en distinto estado al que debiera, teniendo en cuenta el mencionado desgaste normal por su uso, la Gerencia Municipal de Urbanismo abonará las cantidades que en la referida peritación se fijen como necesarias para poner el vehículo en el estado que debiera haberse devuelto.

**El Técnico Responsable de Gestión
de Recursos Humanos y Contratación**

José Manuel Dorta Delgado